Auto: **AS** 095
Proceso: Verbal
Demandante: Mario Iván Sierra Cifuentes y Otros
Demandada: Betsabet Correa Builes y otros.
Radicado: 05001 31 03 012 2019 00243 01
Asunto: Ordena devolver a Juzgado de origen

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, Veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

En providencia del 03 de mayo del 2022 se declaró desierto el recurso de apelación formulado por el apoderado de los demandantes en contra de la sentencia proferida el pasado 24 de febrero por el Juzgado Décimo Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, ante la ausencia de sustentación del mecanismo vertical.

Como la anterior decisión fue contraria a los intereses del recurrente formuló recurso de súplica, cuyo conocimiento fue asumido por la Magistrada Piedad Cecilia Vélez Gaviria quien en auto del 12 de julio lo declaró improcedente y remitió nuevamente el expediente a esta Sala de Decisión.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha no existe trámite que impartir, se ordena la devolución al Juzgado de origen para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN VALENCIA CASTAÑO
MAGISTRADO